

Paris, Julio 1^o de 1898.

En sesión de hoy se destinó el presente asunto á las comisiones de Hacienda y de Gobierno.

R. Alfonso
Secr.

Honorable Concejo,

Vuestra comisión de Hacienda ha tomado debidamente en consideración, en la parte que le corresponde, el presente Mensaje del D. E. referente á la erección del monumento á la Bandera Nacional, y en su consecuencia le cumple aconsejaros la sanción del siguiente proyecto de Decreto:

Art. 1^o - Se autoriza al D. E. para invertir hasta la suma de ochos

Rosario, Julio 1º de 1898.

En sesión de hoy se destinó el presente asunto a las comisiones de Hacienda y de Gobierno.

R. Alfonso

Secretario.

Honorable Consejo:

Vuestra comisión de Hacienda ha tomado debidamente en consideración, en la parte que le corresponde, el presente mensaje del D. E. referente a la erección del monumento a la Bandera Nacional, y en su consecuencia le cumple aconsejaros la sanción del siguiente proyecto de Decreto:

Art. 1º: Se autoriza al D. E. para invertir hasta la suma de ocho mil pesos m/n en los gastos que ocasionen las ceremonias relativas a la colocación de la piedra fundamental del monumento a la Bandera Nacional que se llevará a efecto el día nueve del corriente mes.

Art. 2º: El gasto que origine el presente Decreto se imputará al mismo.

Art. 3º: Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Julio 1º de 1898.

Firma: E B Moreno –Herminio Bustos – A. Carnova.

Abreviaturas:

D.E.: Departamento Ejecutivo

m/n: moneda nacional

Fuente: Archivos del Honorable Consejo Deliberante de Rosario. Biblioteca Gral. J. de San Martín

Transcripción: Elsa Vicente. Departamento de Educación Monumento Nacional a la Bandera.